PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación



SANTA ROSA, \$3 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 23271/23, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION — DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA — S/IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA — INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" - GENERAL SAN MARTÍN — LA PAMPA — COHORTE 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del presente Expediente, el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE. "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, solicita autorización para la implementación de la cohorte 2024 del Profesorado de Educación Primaria;

Que a fojas 3, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que el Instituto de referencia dictó el profesorado de Educación Primaria hasta la cohorte 2015, amplió su oferta educativa y obtuvo autorización para implementar en los Ciclos Lectivos 2016, 2017 y 2023 cohortes del Profesorado de Educación Inicial;

Que además, la mencionada Dirección comunica que durante los años 2018/2022, la Planta Orgánica Funcional estable estuvo afectada a la Formación Docente Continua, Acompañamiento Pedagógico e Investigación;

Que mediante el Decreto Nº 3036/09 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de CUATRO (4) años académicos;

Que por la Resolución Nº 1971/09 del ex Ministerio de Cultura y Educación se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera del Profesorado de Educación Primaria, la cual otorga el título de "Profesor/a de Educación Primaria", en el marco de la Resolución Nº 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que a fojas 4, la Dirección General de Educación Superior, manifiesta viabilidad para la implementación de la carrera del Profesorado de Educación Primaria en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, por el término de UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que a fojas 7, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, para autorizar dicho trámite:

Que además, dicha Dirección informa que la implementación de la mencionada carrera será financiada con aportes privados;

Que a fojas 7, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación

PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación



1/2 .-

Provincial Nº 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto Nº 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

- Articulo 1°... Considérase autorizada, la implementación de UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera "Profesorado de Educación Primaria", aprobada mediante el Decreto N° 3036/09, con Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado mediante Resolución N° 1971/09 del ex Ministerio de Cultura y Educación en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN.
- <u>Artículo 2°.</u> Déjase establecido que la implementación de la Carrera que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.
- Artículo 3°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.
- Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Primaria", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.
- Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº VES/knc.-

0487 124.



